



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3307/2022

ANUNCIO

D. Julián Manuel Moreno Vera, en calidad de Presidente del Tribunal de Selección para el nombramiento por **Concurso Oposición de Cuatro Plazas de Operario Grupo E**, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad, hace saber:

Reunidos en la sede de la Mancomunidad de Servicios la Vega, con fecha de 05 de junio de 2024, los integrantes del Tribunal calificador que se constituye para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir **Cuatro Plazas de Operario Grupo E en el proceso de estabilización del empleo temporal mediante Concurso-Oposición**.

Considerando que tras el requerimiento por parte de este tribunal para que los aspirantes presenten los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II) conforme a la Base Octava de las Bases Reguladoras para el proceso de estabilización mediante Concurso-Oposición para el puesto de **OPERARIO GRUPO E**.

Considerando lo regulado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Considerando que se ha detectado error material en el BOP de Sevilla número 30

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).
Tfno. 955111140.



Cód. Validación: 7J3HJKRLH795CJRD7EGJ5E99
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Julián Manuel Moreno Vera (de 1)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 07/06/2024
HASH: 0c2d9d4fe5c50485774571d34e817b57





Mancomunidad de Servicios La Vega

de 12 de febrero de 2024, por la que se incluyó de la Bolsa de empleo a D. Prieto Miguel, Francisco José, que no obtuvo la puntuación requerida, habiendo obtenido en la Fase de Concurso un total de 22,50 puntos, no cumpliendo los requisitos establecidos en la **Base Novena**, con el siguiente tenor literal:

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 50 puntos, de las cuales 25 deberán ser de la fase de concurso.

Este Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Proponer la corrección de errores, y por tanto, revocar la propuesta de nombramiento de **D. Prieto Miguel, Francisco José**, por no cumplir los requisitos regulados en la Base Novena de las Bases que rigen el procedimiento.

SEGUNDO. Proponer a los siguientes candidatos para la formalización de los contratos:

ORDEN	NIF	Apellidos y nombre	Examen	Experiencia	Formación	Total
4	**6935***	IGLESIAS GARCÍA, ANTONIO	17,80	26,60	8,00	52,40

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de puntuación para que en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación, se acrediten ante la Administración, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

CUARTO. Remitir a la Presidencia de la Mancomunidad de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda a la debida autorización para la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).
Tfno. 955111140.



Cód. Validación: 7J3HJKRLH795CJRDC7EGJ5E99
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Mancomunidad de Servicios La Vega

formalización de los contratos que correspondan, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7J3HJKRLH795CJRDCTEGJ5E99
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

